



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Secretaria docente

RESOLUCIÓN DECANAL N° 033-2022-D-FCE.- de 23 de setiembre del 2022 -EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El informe presentado por el Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis - designado con la Resolución N° 041-2021-UI/FCE – titulado: **“LA DELINCUENCIA Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS DEL PERÚ, 2008 – 2019”**, presentado por el bachiller **ITALO FÉLIX ASHCALLA LIÑAN**.

CONSIDERANDO:

Que según Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, aprobado con Resolución N° 0245-2018-CU, art. 25° Inciso a) Si, el Dictamen es favorable el Decano emite la Resolución de decanato, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, mediante el cual declara expedito el proyecto de tesis.

Que según, el referido reglamento, indica. “que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo tiene un plazo máximo de dos (02) años para que presente o sustente la tesis.”

En uso de sus atribuciones que le confiere el artículo N° 187.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. Declarar Expedito para el Desarrollo del Proyecto de Tesis, titulado **“LA DELINCUENCIA Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS DEL PERÚ, 2008 – 2019”**, presentado por el bachiller **ITALO FÉLIX ASHCALLA LIÑAN**

Transcribir la presente Resolución al interesado y demás dependencias, para su conocimiento y fines.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
AUGUSTO CARO ANCHAY
DECANO